	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 120.26.1	
		Versión:	1
RESOLUCIÓN		Fecha de Aprobación 01/04/2021	
		Página 1 de 55	

RESOLUCIÓN No. 189-2023

(Junio 16 de 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONTRACTUAL No. OB-026-2023 MODO DE SELECCIÓN NIVEL 3 “ORDEN DE OBRA”, DE LA CONTRATACION DERIVADA DE FONPACIFICO”

El Director Ejecutivo del FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL FONPACÍFICO, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Resolución No. 180-2023 expedida por el Director Ejecutivo de FONPACIFICO, se dio apertura al proceso de contratación **MODO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN NIVEL 3 “ORDEN DE OBRA” No. OB-026-2023**, cuyo objeto es la **“CONSTRUCCIÓN DE PLACAS POLIDEPORTIVAS CUBIERTAS EN ZONAS RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES, DONCELLO Y PAUJIL DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ”**

- b) Que agotado el procedimiento previsto en el Reglamento Único de Contratación de FONPACIFICO, del proceso de contratación aquí mencionado se recibieron tres (03) propuestas, presentadas por:
 1. **SINERGIA CONSTRUCTORA ZOMAC S.A.S**, Identificado con Nit. **901.283.654-9**, Representado Legalmente por **RICHARD EDINSON CASTRILLÓN MENZA**, con C.C 1.117.545.232 de Florencia, Caquetá.
 2. **FERESCOM S.A.S**, Identificado con Nit. **900.877.231-3**, Representado Legalmente por **EDWARD FERNANDO RESTREPO SALAZAR**, con C.C 6.804.841 de Florencia, Caquetá.
 3. **GRUPO DYNAMING ZOMAC S.A.S**, Identificado con Nit. 901.417.414-5, Representado Legalmente por la Suplente **YESSICA LORENA ARDILA SANABRIA**, con C.C 1.024.510.493 de Bogotá D.C.

- c) Que el Comité de Contratación, mediante acta o informe, evaluó y calificó las propuestas presentadas arrojando el siguiente resultado:

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 120.26.1	
		Versión:	1
	RESOLUCIÓN		Fecha de Aprobación 01/04/2021
Página 1 de 55			

NOMBRE DEL ASOCIADO TECNICO	VR. PROPUESTA	RESULTADO
SINERGIA CONSTRUCTORA ZOMAC S.A.S	\$4.724.831.144=	1000
FERESCOM S.A.S	\$4.729.917.156=	RECHAZADA
GRUPO DYNAMING ZOMAC S.A.S	\$4.733.572.161=	RECHAZADA

- d) Que conforme sus atribuciones legales y estatutarias de FONPACIFICO, es facultad del Director Ejecutivo adjudicar los contratos que requiera FONPACIFICO.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Contratación proceso modo de selección correspondiente a la contratación nivel 3 “**CONTRATO DE OBRA**” No. **OB-026-2023** cuyo objeto es “**CONSTRUCCIÓN DE PLACAS POLIDEPORTIVAS CUBIERTAS EN ZONAS RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES, DONCELLO Y PAUJIL DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ**” a **SINERGIA CONSTRUCTORA ZOMAC S.A.S**, con Nit No. 901.283.654-9, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Proceso se ajustará a las condiciones previstas en el término de condiciones de este proceso y tendrá un valor hasta de **CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$4.725.233.594=) M/CTE**, INCLUIDO IVA si es del caso, este valor deberá cubrir todos los costos derivados de la ejecución del contrato que se suscriba y los impuestos de ley aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: El valor será cancelado por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías) directamente a la cuenta del Asociado Técnico según la disponibilidad presupuestal No. 6923 del 23 de Mayo de 2023 del SGR previo reporte por parte de FONPACIFICO en el aplicativo SPGR del avance de la obra y los trámites correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: En consecuencia, notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución al adjudicatario, a fin de dar continuidad al trámite de suscripción del contrato.


ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente no procede recurso alguno.

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 120.26.1	
		Versión:	1
	RESOLUCIÓN		Fecha de Aprobación 01/04/2021
		Página 1 de 55	

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el día dieciséis (16) de Junio de dos mil veintitrés (2023).



JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Director Ejecutivo

Proyectó: Brenda Juliana Puentes, Oficina Jurídica y de Contratación.
Revisó: John Alexander Hurtado Arce – Asesor Jurídico.